



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8019/97.-

V I S T O:

El expediente N° SOC 9587-T-94, caratulado: "Tapia Jose Agapito, solicita compra del excedente lindante a su propiedad", y.-

CONSIDERANDO:

Que por el expediente de la referencia, se sancionó la Ordenanza N° 7178/95, mediante el cual se autoriza la venta del excedente denominado: Lote 9a2 de la Manzana 129, Quinta 31, para ser anexado al Lote 9a1 de su propiedad, de acuerdo al plano de mensura confeccionado por el Agrimensor Victor Luis Monasterolo, bajo expediente N° 2756-5914/94.-

Que atento a que el plano de mensura que da origen al excedente, define una probable invasión existiendo una superposición, la Dirección General de Agrimensura y Tierras Fiscales a fojas 49, solicita a la Dirección Provincial del Catastro, anular la vigencia del plano, ~~cumplimentándose posteriormente por Disposición N° 50/90 que luce a fojas 52/53.~~

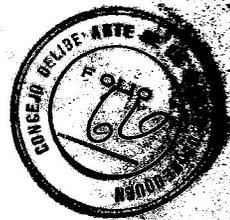
Que ante la presentación de una nueva mensura con subdivisión del lote 9a de la manzana 129, quinta 31 y englobamiento con excedente, propiedad de la Municipalidad de Neuquén, confeccionado por el Ingeniero Civil José Camilo Ruiz, plano aprobado solo en su faz geométrica por la Dirección Provincial del Catastro, bajo expediente N° E 2756-0383/96, en el que surge una invasión del Lote Z en la parcela "Y", lote que se deberá transferir al propietario del lote 9-10c.-

Que por el nuevo plano de mensura, se modifica las medidas del excedente que fuera autorizado por la ordenanza precitada, para su inscripción y posterior venta, por lo que corresponde el dictado de una nueva norma legal modificatoria, mediante la cual se inscriba y autorice la venta del excedente al propietario del Lote "Y", se desafecte la superficie del Lote "Z" del Lote "Y", para su incorporación al Lote 9-10c, y se acredite su valor a cuenta del precio del excedente.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas en su Despacho N° 186/97, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, siendo aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 36/97, celebrada por el Cuerpo el 28 de noviembre del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 67), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. RAUL MIGUEL GAITAN  
SECRETARIO LEGISLATIVO



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN.-

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

**ARTICULO 1º):** MODIFICASE los Artículos 1º, 2º, 3º y 4º  
-----la Ordenanza N° 7178/95, sancionada por el  
Concejo Deliberante con fecha 13/10/95, promulgada  
tácitamente por el Departamento Ejecutivo, los que quedarán  
redactados de la siguiente forma:

**"ARTICULO 1º):** AUTORIZASE al Organó Ejecutivo a inscri-  
-----bir en el Dominio Privado Municipal el  
excedente resultante de la Mensura Particular con  
Subdivisión del Lote 9a de la Manzana 129, Quinta 31, y  
englobamiento con excedente ubicado, de propiedad de la  
Municipalidad de Neuquén, confeccionado por el Ingeniero  
Jose Camilo Ruiz, plano aprobado por la Dirección  
Provincial del Catastro solo en su faz geométrica, con  
fecha 16/10/96, bajo expediente N° E-2756-0383/96, se  
designa como: Lote excedente Manzana 129 de la Quinta 31,  
cuyas medidas lineales y angulares son las siguientes:  
partiendo del vertice G en dirección Norte con una  
distancia de 40,76 m. hasta el vertice H, desde allí con  
ángulo de 81°06'52" y en dirección Este, una distancia de  
0,89 m. hasta el vertice D, desde allí, con ángulo de  
91°37'09" y en dirección Sud, una distancia de 10,11 m.,  
desde allí con un ángulo de 178°59'12" y siguiendo en  
dirección Sud, una distancia de 30,66 m., desde allí, con  
un ángulo de 89°00'34" y en dirección Oeste, una distancia  
de 0,87 m. hasta cerrar en el vértice G con un ángulo de  
91°16'13", encerrando una superficie total de 38,61 m2.-

**ARTICULO 2º):** Inscripto que fuere autorizase al Organó  
-----Ejecutivo a otorgar en venta el excedente  
descrito en el Artículo 1º), a favor del Señor Tapia Jose  
Agapito, con documento Nacional de Indentidad N° 7.298.413,  
estableciéndose como precio de venta el valor otorgado por  
el Tribunal de Tasaciones de la Provincia, de acuerdo a lo  
establecido en el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 2080/84,  
cuyo precio el comprador abonará en la forma que se  
estipule de común acuerdo con el Municipio, en el boleto a  
celebrar entre las partes.-

**ARTICULO 3º):** DESAFECTASE el Lote Z del Lote "Y", autori-  
-----zándose su venta al propietario de la  
parcela lindera, designada como: Lote 9-10c de la Manzana  
129, Quinta 31, con matrícula catastral 09-20-074-4527, a  
fin de proceder a englobar ambas parcelas.-

**ARTICULO 4º):** ACREDITASE el valor del Lote "Z", a favor  
-----del señor Tapia Jose Agapito, a cuenta del  
precios del excedente descrito en el Artículo 1º).-

**ARTICULO 2º):** DEJASE SIN EFECTO el Artículo 5º) de la Or-  
-----denanza N° 7178/95, quedando mediante la  
registración definitiva del plano de mensura N° E-2756-  
0383/96, las unificaciones parcelarias.-

**- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76º - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL**



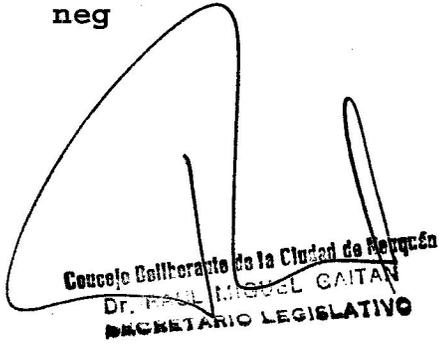
*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

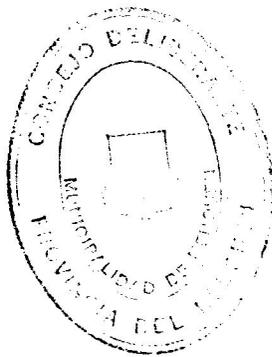
**ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. (EXpte. N° SOC 9587-T-94).-**

**ES COPIA  
neg**

**FDO:REINA  
GAI TAN**

  
**Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
DR. MIGUEL GAI TAN  
SECRETARIO LEGISLATIVO**



**Ordenanza Municipal No 8019/119/97**

**Promulgada Tácitamente Art. 76º**

**CARTA ORGANICA MUNICIPAL.**

**Expte. No SOC 9587-T-94**